



ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TEMA:

LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ECUADOR CONFORME AL DISCERNIMIENTO JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado

Línea de investigación:

Economía política de los procesos globales, procesos de integración regional y cooperación internacional para el desarrollo

Autor:

JOCELINE MICAELA VILLA VASCO

Director:

LINDA DE LAS MERCEDES AMANCHA CHILUISA, DRA.MG.

AMBATO-ECUADOR

JULIO 2021

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO
HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

**LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL ECUADOR CONFORME AL DISCERNIMIENTO JURÍDICO
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Línea de investigación:

Economía política de los procesos globales, procesos de integración regional y cooperación internacional para el desarrollo

Autor:

Joceline Micaela Villa Vasco

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa, Dra. Mg.

f. _____



CALIFICADOR

Méntor Marcelo Meléndez Torres, Dr. Mg.

f. _____



CALIFICADOR

Edwin Iván Gavilanes Paredes, Ab. Mg.

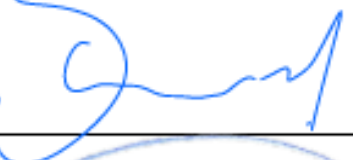
f. _____



CALIFICADOR

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

f. _____



DIRECTOR DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr. Mg.

f. _____



SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato-Ecuador

Julio 2021

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: **JOCELINE MICAELA VILLA VASCO** con CC. **1805277843**, autora del trabajo de graduación intitulado: “**LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ECUADOR CONFORME AL DISCERNIMIENTO JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**”, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad

Ambato, Julio 2021



JOCELINE MICAELA VILLA VASCO

CC. 1805277843

AGRADECIMIENTO

A Dios porque es el motor y la razón por la cual comienza un nuevo capítulo en mi libro de vida, en todo momento veló el camino al cual debía seguir y me ha levantado en momentos de desfallecimiento, de modo que, ha plasmado en mí, según Proverbios 3:13: *“Bienaventurado el hombre que halla sabiduría y el hombre que adquiere entendimiento”*.

A mi familia, por ser el eje fundamental en mi crecimiento humano y profesional.

A mi tutora y maestros, por mostrarme que el abogado se complementa con el conocimiento y los valores, gracias por guiarme a entender el cogito ergo sum como Rene Descartes, como uno de ustedes dijo: “En la universidad y la academia se forjan profesionales dispuestos a resolver problemas que se enfrenta la sociedad”.

A todos los profesionales especialistas en el tema, que a través de sus conocimientos, aportaron con excelencia para la culminación del presente tema de investigación.

Joceline Micaela Villa Vasco

DEDICATORIA

A Dios, por abrirme las puertas de las oportunidades y ayudarme a culminar con éxito mis estudios.

A mis padres, que desde pequeña me inculcaron la disciplina de estudiar y luchar por los sueños.

A mi hermano, Alexis, ejemplo de valor y perseverancia, gracias por tus consejos.

A todos aquellos empresarios, sea un referente en la ejecución de sus sueños.

A mi paso por China, comprometida en una tesis, sin obstáculos ni fronteras.

Joceline Micaela Villa Vasco

RESUMEN

La presente investigación versa sobre la perspectiva de la Organización Mundial del Comercio en relación a la influencia normativa que tiene con la internacionalización de pequeñas y medianas empresas ecuatorianas. Por tal razón, a través de un enfoque cualitativo-descriptivo se requirió fundamentar en base a criterios jurídicos de instituciones encargadas a su desarrollo, así como, de quienes constituyen una empresa, con el fin de evaluar el número de pequeñas y medianas empresas que se han desarrollado a nivel internacional. Asimismo, se utilizó una metodología documental-bibliográfica se ha logrado recabar teóricamente lo estipulado por la Organización Mundial del Comercio en conjunto con otros organismos internacionales con respecto a la innovación de un sistema jurídico ecuatoriano, que logra así el impulso económico, social y cultural de estas empresas. Por consiguiente, se ha evidenciado un problema en el avance normativo aplicable que permita romper barreras comerciales fundamentales referentes a materia arancelaria, el acceso a programas de financiamiento o la legitimación de medidas antidumping para su debido posicionamiento transfronterizo, de modo que, mediante esta investigación se evaluarán parámetros actuales nacionales y su factibilidad en el mercado internacional.

Palabras clave: pequeñas y medianas empresas, Organización Mundial del Comercio, exportación, acuerdos comerciales, derecho internacional público.

ABSTRACT

This study refers to the perspective of the World Trade Organization in relation to the normative influence that has on the internationalization of small and medium-sized Ecuadorian companies. For this reason, with a qualitative-descriptive approach, it was necessary to base it on the legal criteria of institutions in charge of their development, as well as of those that constitute a company, in order to evaluate the number of small and medium-sized enterprises which have been developed at the international level. Furthermore, using a documentary-bibliographic methodology, it has been possible to theoretically gather what has been stipulated by the World Trade Organization together with other international organizations regarding to the innovation of an Ecuadorian legal system, thus achieving the economic, social and cultural impulse of these enterprises. Based on that, a problem has been evidenced in the applicable normative advance that allows to break fundamental commercial barriers referring to tariff matters, the access to financing programs or the legitimization of antidumping measures for its due cross-border positioning, so that through this research, current national parameters and their feasibility in the international market will be evaluated.

Keywords: small and medium enterprises, World Trade Organization, export, trade agreements, public international law.

ÍNDICE**CONTENIDOS**

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	5
1.1 Actividad de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador como medio de desarrollo.	5
1.2 Procedimientos reglamentarios para las pequeñas y medianas empresas del Ecuador y la Organización Mundial del Comercio	9
1.3 Ecuador en la Comunidad Internacional	23
CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO	25
2.1 Metodología de la Investigación.....	25
2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
2.3 Población y Muestra	26
CAPÍTULO III: RESULTADOS	29
3.1 Análisis General	38
CONCLUSIONES.....	39
RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	43

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se han realizado investigaciones en razón de las crecientes operaciones comerciales en el mercado internacional con respecto a la implementación de políticas fundamentadas en organismos internacionales, mismos que tratan aspectos como el análisis de obstáculos normativos que limitan la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas. En el estudio realizado por Arteaga et al (2014) se denotó que existen limitantes influyentes al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, tales como las dificultades a la selección o acceso a los canales de distribución y los valores arancelarios impuestos por la Comunidad Económica Europea, de modo que, se convirtieron en barreras percibidas por empresas del país. Es por ello que este estudio tuvo como objetivo denotar la importancia sobre políticas públicas en razón de la exportación hacia ciertos sectores geográficos. Cabe señalar que Ecuador pertenece a organismos internacionales como España por la que regulan políticas arancelarias entre quienes la conforman, considera la necesidad de indagar el contexto de su aplicación con criterios optativos.

Desde otra perspectiva, en América Latina, investigaciones como Ibarra et al (2018) sobre resalta el alto costo tanto de trámites aduaneros como del costo de almacenamiento que enfrenta este sector empresarial, llega a convertirse en un obstáculo el importar insumos necesarios para la consecución de sus productos, llega a perjudicar su financiamiento. De igual manera Escandón et al (2014) menciona que otro factor importante, a parte de las mencionadas anteriormente, es la complejidad en el empleo de documentos y procedimientos extensos de inspección mercantil bajo la dirección de autoridades aduaneras, tiene como resultado sobrecostos económicos, así como, la pérdida de futuras negociaciones comerciales. Consecuentemente, a través del intercambio de criterios investigativos, se ha logrado constatar la situación de distintas regiones del mundo, de modo que, llega a comprender criterios emitidos por la Organización Mundial del Comercio tanto en fuero interno como externo de los procesos de observación, aplicación, producción y distribución de las cadenas de valor. Por consiguiente, los presentes estudios brindarán elementos comparativos sobre su marco legislativo y la eficacia de normas internacionales aplicables en su país.

En Ecuador se han realizado varias investigaciones en razón al progreso del sector que corresponde a la mayor parte de la economía nacional. De este modo, Zambrano et al (2019)

redactan sobre los obstáculos a las exportaciones, en donde consideran a la limitación de financiamiento y la falta de capacidad de las organizaciones como un factor de competitividad a nivel mundial, por lo tanto, en la investigación se denotó el papel fundamental del gobierno al legislar políticas innovadoras y reformatorias a instituciones financieras en la expansión del capital inicial de las pequeñas y medianas empresas. Cabe señalar, que en el territorio nacional rigen Planes Nacionales emitidos por el Estado como mecanismos de inclusión sostenible y fomento de la industria sobre las Pymes por medio de su participación en la economía popular y solidaria, sin embargo, el enfoque modifica la consolidación del proceso de internacionalización continúa repercutida por la discordancia entre los objetivos y la estructura normativa.

Por ende, cabe cuestionarse ¿Existen políticas públicas que amparen el posicionamiento internacional de pequeñas y medianas empresas? Según el servicio de acreditación ecuatoriano en un Censo Nacional Económico 2010 se establece que tres de cada diez puestos de trabajo son generados por las Pymes, sin embargo, se ha percibido que solamente el 2,2% y 5,1% (...) buscan mercados internacionales (Araque Jaramillo & Argüello Salazar, 2015). Concatenado con este estudio, según Peña & Vega (2017) la REDATAM del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC demuestra que 99 de cada 100 establecimientos se establecen como pequeñas y medianas empresas, en virtud de lo cual se considera relevante el estudio a realizarse, la prosecución de las mismas coadyuban a la economía del país, así como, la dinamización social de los distintos sectores puesto que la Comunidad Andina de Naciones CAN en la Decisión 702 Art. 5 se ha previsto que el personal ocupado dentro de las PYMES oscila entre 10 a 49 y 50 a 99 trabajadores (Comunidad Andina de Naciones, 2009).

Las PYMES, en su mayoría, al no cumplir con los altos estándares de garantías crediticias, su estabilidad se mira repercutida por la falta de especialización y avance en el comercio internacional e incluso a nivel nacional, de acuerdo con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el año 2015 el Ecuador sufrió impacto en la desaceleración económica por medio del decaimiento del precio del petróleo alrededor del 50%, así como, al crecimiento de estas empresas, y de igual manera en este año 2020 se ha visto afectado la economía del país por la misma razón, entre otras causas surgidas a efectos del SARS-CoV-2 (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2017)

Ahora bien, los obstáculos comerciales que plantea Organización Mundial del Comercio (2016) en cuanto a materia arancelaria, la falta de acceso a financiamiento o su insuficiencia en la que facilitarían incluso al acceso de redes de distribución y logística de producción, así como, medidas antidumping, es un reto que estas empresas toman, sin embargo, según el Reglamento para programa de fomento para Mipymes Fondepyme (2011) no comprende lo convenido por el ente y los Estados para el desarrollo internacional, a pesar de tipificarse en su Art. 1 la asistencia técnica y capacitaciones dentro y fuera del Territorio Nacional.

Por otra parte, la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal establece una reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 55 en cuanto a privilegios que tomarán las entidades contratantes para la provisión de bienes y servicios a las pequeñas y medianas empresas, así como, en la disposición décima tercera en la cual la Junta de Política y Regulación Monetaria Y Financiera establece que esta entidad regulará los "montos mínimos destinados para las operaciones con tasas de interés preferenciales que BANEQUADOR colocará en este sector productivo", no obstante, se ha evidenciado el decrecimiento de la producción de las mismas, por lo que, se les incapacitaría optar este medio de desarrollo. (Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018)

De esta forma se plantean las preguntas de estudio: 1.- ¿Cuáles son los fundamentos teóricos de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio?, 2.- ¿En qué estado se encuentra la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio? y 3.- ¿Qué parámetros deben evaluarse en la internacionalización de pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio? De modo que, las tareas a desarrollarse son: 1. Fundamentación teórica de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio, 2.- Análisis del estado actual en que se encuentra la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio, y 3.- Evaluación de lineamientos legales en la internacionalización de pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio.

Por cuanto, el desarrollo investigativo se regirá a través de un enfoque cualitativo-descriptivo, en razón de la argumentación documental-bibliográfica en base a criterios jurídicos de organismos por las que el país forma parte, así como, entrevistas tanto a Instituciones del Estado como de empresas que conforman sector productivo. Además, la metodología deductiva directa permitirá construir un análisis exclusivo entre cuerpos legales aplicables en territorio nacional con tratados y convenios internacionales emitidos por el ente que regula la exportación, y de este modo concretar la viabilidad y aplicabilidad a nivel empresarial.

Es por ello que su importancia radica en la indagación de inconsistencias normativas en el territorio nacional y la influencia de acuerdos, tratados e informes conexos emitidos por la Organización Mundial del Comercio OMC, comprendido como un ente fundamental en la vida del mercado de las naciones; y la influencia de entes regionales como la Comunidad Andina de Naciones CAN y otros organismos sobre la cual permitirá brindar recomendaciones afirmativas referente al marco legislativo.

CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1 Actividad de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador como medio de desarrollo.

Las pequeñas y medianas empresas PYMES constituyen un segmento de actividad económica importante a nivel nacional e internacional, por tanto, representa el 95% de la producción según (Delgado & Chávez, 2018), dato aseverado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) y desarrollado por Araque Jaramillo & Argüello Salazar (2015) establecen que 3 de cada 10 puestos de empleo son generados por este sector.

Incluso, se encuentra en el principal foco de tendencia hacia la internacionalización, incluso para países fuera de la región, de acuerdo con la Comisión Europea (2020) las pymes son el motor del crecimiento económico con el fin de estabilizar el empleo y la sociedad.

Por cuanto, se clasifican en 4 tipos de variables:

Clasificación de las pequeñas y medianas empresas

<i>Clasificación</i>	Definición
<i>Por tamaño</i>	Según el número de personas que conforman la empresa y el volumen anual de ventas, lo cual se clasifica en: <ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas empresas desde 10 hasta 49 trabajadores con ventas anuales (en dólares) de 101 000 hasta 1 M. • Medianas empresas desde 50 hasta 199 trabajadores con ventas anuales (en dólares) de 1 M a 5 M.
<i>Tipo de unidad legal</i>	Personas naturales o jurídicas constituidas de acuerdo a los tipos de compañías.
<i>Rama de actividad</i>	Integra la clasificación de actividades económicas con base en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Sector económico

Se consideran las actividades económicas o secciones como comercio, transporte, agricultura, ganadería, etc.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pavón Cuéllar (2016).

El Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones COPCI (2010) define a la micro, pequeña y mediana empresa como una persona natural o jurídica que realiza actividades de producción, comercio y/o servicios, dispuesto en el artículo 1 del reglamento al COPCI, con lo cual, se clasifica según el valor anual de ventas y el número de trabajadores.

Mientras tanto, la Comisión Europea (2020) adicionalmente considera que para clasificar a una empresa, el tamaño comprendido en efectivo, balance general y volumen de negocios, no son el único factor determinante sino lo que se deriva de ella, como la propiedad en bienes, asociaciones y vínculos con empresas mayores.

Vinculado entonces al concepto de las pymes, se entiende como las empresas que desempeñan un rol determinante en la estabilidad nacional en diversos ámbitos, tal como el campo tecnológico, económico, político, cultural y social, que propende al impulso de los emprendedores en la innovación de productos o servicios en pro del Ecuador. Además, las empresas que requieren entrar en el mercado, logran innovar mediante eficientes planificaciones estratégicas de negocios que las hacen más eficientes en comparación de las empresas establecidas, por medio de estos modelos, la competencia se acrecienta y el nivel de producción se eleva con calidad hacia los consumidores.

La Organización Mundial del Comercio (2016) en su informe anual indica que según el Banco Mundial, en una encuesta que abarca más de 25.000 pequeñas y medianas empresas, solo el 7,6% de las ventas anuales corresponde a las pymes en contraste con el 14,1% de ventas que tienen las empresas grandes.

Por consiguiente, en territorio nacional el índice de su participación no acapara un alto porcentaje, puesto que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2019) señala que existen 64.117 pequeñas empresas, entre ellas 14.278 medianas empresas tipo “A” y “B” con un total de ventas de 45.807 (millones de USD corrientes), a diferencia de las grandes empresas con ganancias de 121.675 (millones de USD corrientes).

Ya para el año 2021, los indicadores continúan en decrecimiento según Fedexpor (2021), que en base a criterios del Banco Central del Ecuador, observan que existe un déficit de 97 (millones de USD corrientes) en la balanza no petrolera, constituyéndose cifra menor de 1% con respecto al periodo 2020.

Ante el contexto de la situación del coronavirus o SARS CoV-2, las actividades comerciales redujeron el mantenimiento de sus operaciones, debido a que la incipiente oferta y demanda de bienes y servicios provocaron una desaceleración económica mundial. (García Contreras et al., 2021) Por consiguiente, las pymes a más de enfrentarse a las barreras comerciales dispuestas por la Organización Mundial del Comercio (2016), consideran las nuevas desventajas en el mercado como la falta de liquidez en su marco presupuestario debido a la emergencia sanitaria.

En fundamento al déficit de desarrollo, los órganos o instituciones que regulan a las pequeñas y medianas empresas cumplen un papel fundamental en el rendimiento de las mismas, puesto que han generado una situación de dependencia respecto a la implementación de políticas a favor de la implementación y regulación de competencias en el marco empresarial.

Por ende, se reconoce según el artículo 54 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (2010) como órgano principal al Consejo Sectorial de Producción, en donde, se coordinará proyectos y planes con organismos especializados, públicos y privados, así como, la aprobación de políticas en base a particularidades culturales, sociales y ambientales con el apoyo técnico y financiero.

En cambio, en materia de comercio exterior, el organismo encargado en ratificar políticas públicas nacionales será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, tal como lo establece el artículo 71 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (2010), denominado Comité de Comercio Exterior COMEX, encargado de crear, reformar o suprimir tarifas arancelarias, así como, facilitar y regular las exportaciones e importaciones de mercancías y adoptar medidas legales para contrarrestar el comercio desleal o antidumping que afectan la producción nacional y su internacionalización, en base al estudio jurídico de la realidad y su eficacia práctica.

Por otra parte, en el campo financiero, conforme a las disposiciones generales de la Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal (2018) dispone a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

la formulación de políticas monetarias, crediticias y financieras a favor del sector productivo de las pequeñas y medianas empresas.

Por consiguiente, las normas generales y de cumplimiento obligatorio emitidas por este organismo, se considerarán resoluciones directamente publicadas en el Registro Oficial, reconoce de esta manera, eje fundamental en la implementación de políticas ejecutadas por el organismo rector correspondiente a Ministerios y organismos públicos.

Por ende, dentro del marco preteritorio a la ejecución de sus competencias Ormaza et al (2020) denominan “Planes Nacionales de Acción” al conjunto de políticas y programas instaurado por el gobierno electo, con el objeto de establecer un mecanismo de avance empresarial complementado en el margen regulatorio. De ese modo, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017) estructuraron el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 bajo precedentes de las anteriores planificaciones como el Plan Nacional del Buen Vivir, implica el diseño y ejecución de programas a la inversión, inclusión e innovación productiva tanto de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, como de los pertenecientes a la economía popular y solidaria.

Entonces, con fundamento a lo dispuesto, la planificación estratégica comprende las condiciones a las que se enfrentan las empresas, es decir, a los elementos que corresponden tanto al mercado nacional como internacional, permitiéndoles de esta manera disminuir el riesgo de pérdida. (Roca Salazar, 2014)

Revisado la importancia de las pequeñas y medianas empresas y el rol que cumplen los entes públicos, entonces se comprende que las políticas públicas constituyen una parte medular en las funciones del Estado, puesto que la creación de un sistema normativo independiente y responsable, garantiza la protección inmediata y efectiva de los derechos fundamentales.

Según Marcillo & Domínguez (2019), el desarrollo positivo de dichas políticas radica en la orientación a programas de financiamiento y capacitación de una nueva cultura empresarial en satisfacción a las necesidades, así como, la evaluación paulatina del rendimiento de las mismas, ya sea en los requerimientos como en el proceso de ejecución.

Pereira (2020) por su parte indica que el deber del Estado se basa entonces, en la construcción de planes estratégicos en respuesta a la inestabilidad de los índices de desarrollo debido a diversos problemas socioeconómicos.

Hechas estas consideraciones, cabe señalar que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2010) conforme al análisis de políticas públicas a favor de pymes considera que las instituciones gubernamentales enfrentan la desorganización e inestabilidad de recursos humanos, así como, la restricción de fondos, aunque no signifique exclusivamente el incremento del presupuesto designado, sino que conlleva a mejorar la estructura de las instituciones por medio de los planes estratégicos, la estabilidad de políticas mediante principios de seguridad jurídica, fundamentación lógica-jurídica y la ejecución de mecanismos multilaterales para su internacionalización.

1.2 Procedimientos reglamentarios para las pequeñas y medianas empresas del Ecuador y la Organización Mundial del Comercio

El término exportación según Assereto Bossio (2005) expresa que es el conjunto de operaciones de comercio en libre circulación que parten del territorio nacional para el aprovechamiento, ya sea de consumo o uso definitivo, en los demás países. Por ende, el proceso de exportación considera los factores y barreras que se originan a partir de la normativa internacional como las importaciones en materia prima, los requerimientos sanitarios y fitosanitarios, etiquetado, embalaje y envase. (Pezo, 2016)

Arias (2014) menciona a la política comercial dentro de un marco productivo rentable para la economía del Ecuador, tanto que las importaciones y exportaciones se incrementa a medida que el país enmarca a las relaciones internacionales como fundamento en la legislación, con el fin de consolidar de manera correcta, los procesos y trámites necesarios para el fomento del comercio exterior.

En efecto, entidades públicas y privadas como la Organización Mundial del Comercio OMC se encarga de regular las normas globales de comercio entre los países con el fin de garantizar la circulación de productos o servicios entre consumidores y empresarios productores.

La Organización Mundial del Comercio OMC ha celebrado acuerdos dentro del margen comercial con la mayoría de países que se adhieren y mantienen negocios internacionales, puesto que al firmar estos acuerdos conlleva a una gran responsabilidad puesto que tienen la obligación de legislar según ciertos lineamientos. (Caza, 2019)

Por cuanto, es menester comprender el contexto de los siguientes textos jurídicos:

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio: El Acuerdo prevé la facilitación del comercio a través de la aplicación de un sistema modernizado en los procedimientos de importación y exportación. Además, abarcan medidas de asistencia efectiva entre la autoridad aduanera y demás autoridades pertenecientes a los órganos competentes. (Acuerdo a la facilitación del comercio, 2017)

En el Acuerdo a la facilitación del comercio (2017) compromete así a los Estados parte a publicar la información en territorio nacional relacionada con los requisitos y procedimientos para el despacho aduanero en la importación y exportación, establece lo siguiente:

En ello se incluyen los procedimientos, formularios y documentos; tipos impositivos y tasas; normas para la clasificación y la valoración de las mercancías en aduana; normas de origen; restricciones al tránsito y procedimientos; sanciones; procedimientos de apelación; acuerdos comerciales; y acuerdos de gestión de los contingentes arancelarios. (Art.1)

Ecuador se ha comprometido con este acuerdo por medio de la “Categoría A” entendido que será aplicado por los Miembros una vez vigente.

Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Reconoce la potestad que tiene cada Miembro para optar por medidas sanitarias y fitosanitarias en protección a la salud de la población y la preservación de los animales y los vegetales. No obstante, cada gobierno introduce o mantiene medidas en caso de existir fundamentos científicos que implique riesgo. El Acuerdo especifica el proceso de observación, control y aprobación de criterios los de evaluación, por lo que, es importante para la Organización Mundial del Comercio que los Miembros adapten tales lineamientos con otros. (Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, 1994)

Acuerdo sobre Obstáculos técnicos al Comercio: El principal objetivo del Acuerdo versa sobre el control de los procedimientos y requerimientos, dispuestos en las normas y reglamentos técnicos que impiden el comercio exterior, así como, los sistemas y procesos de producción según las especificidades de cada producto.

Por ende, promueve a los países al uso de normas internacionales pero no interviene en los niveles de protección que tenga cada Miembro. (Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio, 1994)

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI (Antidumping): El presente acuerdo permite a los Miembros instaurar medidas antidumping en razón del valor inferior a los productos impuestos en las importaciones, considerado, así como, un factor de riesgo a la producción nacional.

En concreto, contiene criterios para considerar los costos relativos al valor usual que impone linealmente las normas de comercio internacional, de manera que los efectos de las importaciones no afecten a mercancías nacionales.

Adicionalmente, comprende los procedimientos en contra del dumping con su respectiva investigación, en donde las partes interesadas podrán ejecutar preceptos provisionales que expiran en un periodo de cinco años. (Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, 1994)

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII (Valoración en Aduana): El Acuerdo concede a la autoridad aduanera la potestad de pedir información a los importadores si tienen inconsistencias normativas en relación al valor declarado de las importaciones. Por cuanto, en caso de no tener la respuesta favorable o razonable, permite recurrir a la valoración de aduana dispuesta por el presente acuerdo. (Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, 1994)

Acuerdo sobre Normas de Origen: Requiere que el otorgamiento de la certificación de origen no constituya un obstáculo al comercio. Para su ejecución, las partes contratantes serán transparentes en la imposición de las normas de proveniencia de sus mercancías. (Acuerdo sobre normas de origen, 1994)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA, ya en contexto nacional se identifica como una persona jurídica de derecho público al cual se le concede las competencias técnico administrativas de políticas aduaneras regidas a nivel nacional, según lo establecido en el Art 212 de la presente ley. (Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, 2010).

Por cuanto, se compromete en la facilitación del comercio exterior por medio de procesos aduaneros los cuales serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos y con ello se logrará intensificar el control aduanero preciso por medio de la gestión de riesgos en concordancia con el ordenamiento jurídico y el interés fiscal. (Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, 2010)

El proceso de exportación tanto de personas naturales o jurídicas comienza según los siguientes requisitos:

Requisitos para ser exportador según el Servicio Nacional de Aduana

<i>Requisito</i>	<i>Medio</i>
Registro Único del Contribuyente RUC	Será otorgado por el Servicio de Rentas Internas SRI, depende el producto o servicio que desarrolla.
Certificado de firma digital o TOKEN	Será otorgado por el Registro Civil como el Security Data.
Registrarse como exportador en el sistema Ecuapass	El registro se lo realiza en la página del sistema Ecuapass. El Ecuapass es un sistema manejado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que busca facilitar la exportación y permite incorporarse al sistema con una clave asignada en beneficio de las operaciones y procedimientos formales que se cumplen. Arias (2014)

Fuente: Elaboración propia a partir de (Instituto de promoción de exportaciones e inversiones, 2020) (Arias, 2014)

Una vez registrado en el sistema Ecuapass, el proceso de exportación continúa en la etapa de pre-embarque, de manera que, conforme a la guía de exportación del Instituto de promoción de exportaciones e inversiones (2020) debe tramitarse la Declaración Aduanera de Exportación y otros documentos como la lista de empaque y las autorizaciones previas.

A los procesos de exportación, la Organización Mundial del Comercio (2016), ya en un análisis exhaustivo referente a la búsqueda de la igualdad de condiciones para el sector de las pequeñas y medianas empresas, menciona que la poca participación frente al comercio exterior se debe a los obstáculos comerciales como las medidas no arancelarias, las

disposiciones restrictivas para el proceso de certificaciones, la falta de transparencia de información de leyes y reglamentos y el límite en el acceso a financiamiento.

Por consiguiente, es menester mencionar los requisitos para la importación y exportación de productos como:

Certificado de origen: Es un documento de uso vital a las importaciones, al tramitarlo, concede el acceso a beneficios los cuales son el resultado de los acuerdos bilaterales ratificados por el país. (Granda, 2018)

De esta manera se especifica en el instructivo SENAE-ISEE-2-2-024-V1 (2015) lo siguiente:

1. Certificado Acuerdo de Cartagena de la Comunidad de las Naciones Unidas
2. Asociación Latinoamericana de Integración ALADI
3. Sistema generalizado de preferencias de CANADÁ
4. Mercado Común del Sur MERCOSUR
5. ACE65, como Acuerdo con Chile
6. Certificado tercero países (p. 6)

Además, según Brito (2019) las instituciones públicas acreditadas aprobarán los requerimientos y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, posteriormente a la verificación, emitirá el certificado físico. No obstante, dicho procedimiento que comienza con la tramitación hasta la emisión, no es definido por el COPCI y su respectivo reglamento.

En cuanto a la verificación del origen, el Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del código orgánico de producción, comercio e inversiones (2011) según el artículo 235 literal h, comprende que, en caso no haber presentado el certificado, presentará una garantía según los derechos arancelarios definidos por disposiciones internacionales, el cual, será en un plazo de quince días y en caso de ser rechazado por incumplimiento de formalidades, el importador deberá hacerlo en un plazo de cuarenta días. Por cuanto, de acuerdo con el artículo 85 del COPCI concede la potestad a la autoridad aduanera para la aplicación reglamentaria del Acuerdo sobre normas de origen.

La autoridad aduanera y el importador, a través del instructivo de verificación del certificado de origen SENAE-ISEE-2-2-024-V1 (2015) e información proporcionada por páginas web, podrán ejecutar los procedimientos de certificación, a lo que, no regulan plazos de emisión

como de verificación de los requisitos, la falta de un sistema de clasificación arancelaria o nomenclatura, el impreciso método de verificación del origen, entre otros dispuestos por (Izam, 2006). En virtud de ello, el Acuerdo sobre normas de origen (1994) en la sección II artículo 2 y 3 reglamenta el establecimiento de las normas según el programa de trabajo de cada país, así como, en la sección IV artículo 9 establece los principios bajo los cuales rigen dichos preceptos jurídicos, a lo cual, incide de manera directa en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La Organización Mundial del Comercio (2018) en un estudio a las perspectivas empresariales de Ecuador, afirma que el 54% de las limitaciones a la exportación es debido a los requerimientos y emisión de los certificados de origen, además, en lo correspondiente a los productos de origen animal y vegetal, el 68% indica que el retraso de su aprobación se debe a los obstáculos en las evaluaciones. Consecuentemente, coincide con la investigación de Izam (2006) quien a partir del análisis de las normas de origen aplicadas por la administración, indica varias inconsistencias de los preceptos jurídicos aplicados ya en la ejecución de la tramitación y obtención de los certificados.

1.2.1 Operaciones aduaneras

Las operaciones aduaneras supeditadas al control aduanero se comprenden al conjunto de lineamientos que regulan y desempeñan el control de la administración relacionado al ingreso o salida de mercancías, medios de transporte y sus ejecutores. De acuerdo con el COPCI (2010) en el artículo 128, el reglamento será norma principal en lo previsto a las operaciones aduaneras y su ejecución.

En virtud de ello, según el Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del Libro V del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (2011) con se le concede el control de:

Control de Personas: “El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador coordinará con la entidad competente para la realización del control migratorio, y aduanero respecto del ingreso y salida de las personas al territorio aduanero ecuatoriano”. (Art. 28)

Control de Medios de Transporte: “Las autoridades [...] deberán facilitar a la autoridad aduanera, la información electrónica tendiente a corroborar las autorizaciones legítimamente concedidas a los medios de transporte que operen en el tráfico internacional” (Art. 29)

Control de Bienes: “Los bienes que crucen la frontera en los diferentes medios de transporte deberán someterse a los diferentes controles aduaneros, sanitarios, fitosanitarios, u otros que correspondan, conforme a la normativa específica aplicable para cada tipo de mercancía” (Art. 30)

A este control, el Acuerdo a la facilitación del comercio (2017) considera que cada Estado parte implementará un sistema de gestión de riesgo si requiere levantar las mercancías en estado de peligro. A ello, según el artículo 7, se aplicarán las medidas de facilitación del comercio según los siguientes criterios:

1. Empleo de leyes, reglamentos y consideraciones jurídicas como medio de consulta.
2. El control se hará bajo principios de no discriminación e imparcialidad, además, en medida de lo posible, no limitarán la participación de las pymes.

En cuanto a las formalidades del Acuerdo a la facilitación del comercio (2017), la administración ecuatoriana optará un mínimo de siete disposiciones como:

1. Requisitos reducidos de documentación y datos, según proceda
2. Bajo índice de inspecciones físicas y exámenes, según proceda
3. Levante rápido, según proceda
4. Pago diferido de los derechos, impuestos, tasas y cargas
5. Utilización de garantías globales o reducción de las garantías
6. Una sola declaración de aduana para todas las importaciones o exportaciones realizadas en un período dado
7. Despacho de las mercancías en los locales del operador autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana. (Art. 7.3)

Para tal efecto, el Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del COPCI (2011) en el capítulo III establece las operaciones aduaneras con las respectivas conceptualizaciones y procedimientos, sin embargo, se prestará atención al régimen especial de depósitos aduaneros.

El régimen aduanero permite constatar el procedimiento de las obligaciones normativas y tributarias en el ingreso o salida de mercancías, por cuanto la administración aduanera se registrará según la norma adjunta como es el reglamento al COPCI y el manual de importaciones de los depósitos aduaneros. (Aguilar, 2019)

El COPCI (2010) define al depósito aduanero como “las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables”. (Art. 152)

Suárez (2018) menciona al régimen de depósitos aduaneros como el conjunto de parámetros que inician desde la correspondiente solicitud hasta el levantamiento o cierre del depósito, por el que permite el ingreso legal de mercancías a territorio nacional. Entonces, la misma norma define al levante o retiro de las mercancías como el acto por el que la autoridad competente autoriza, al dueño o interesado, la entrega de las mercancías, previo al cumplimiento de formalidades.

Se comprende entonces, los depósitos aduaneros son un régimen especial, el SENAE-MEE-2-2-016-V2 (2015) comprende las normas para proseguir con el proceso de levantamiento. En detalle, tanto el importador o exportador como la autoridad se remitirá a varios manuales en caso de rechazo, corrección de la documentación, así como, de la destrucción de mercancías que según el COPCI, en el caso de las garantías aduaneras que amparan los traslados, el robo, accidente o cualquier otro siniestro que ocasione la pérdida de mercancías, menciona que no se extingue la obligación tributaria aduanera con perjuicio de iniciar un procedimiento coactivo en caso de incumplimiento y, por ende, desampara al empresario.

Debido a los extensos procedimientos, el Banco Mundial (2020) realizó un estudio acerca de la facilitación de hacer negocios, concluye que el tiempo de exportación de Ecuador corresponde a 96 horas en comparación al promedio de América Latina corresponde a 55,3. Asimismo, el tiempo de importación en razón a la tramitación de documentación es de 120 horas en comparación con la región que es de 43,2.

1.2.2 Políticas financieras de acceso a las pymes

Pavón Cuéllar (2016) considera que para la Asociación Global para la Inclusión Financiera GPMI y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE la inclusión financiera se comprende como la facilidad de acceso a los distintos mecanismos que frecen oportunidades crediticias eficaces, eficientes, asequibles y convenientes para los diversos sectores socioeconómicos.

A pesar de que las pymes cuentan con la ventaja de adaptación por sus estructuras más pequeñas frente a las grandes empresas, uno de los obstáculos que más se presentan en el

desarrollo operacional de las pymes ecuatorianas es la obtención de financiamiento para poder operar y funcionar en el mundo comercial, debido a que necesitan de un capital para expandir horizontes.

Para Ferraro et al (2011) algunas de las circunstancias que cursan las pymes son:

1. Aplicación de elevadas tasas de interés de los créditos según las características de empresa.
2. Poca inclusión de las pymes en los planes de crédito del sector privado.
3. Autofinanciamiento para la ejecución de los objetivos de las empresas.

Es por ello que el sistema público cuenta con instituciones de inclusión financiera como el Banco del Estado BEDE, Corporación Financiera Nacional CFN y BanEcuador; y en el sector privado a Cooperativas de Ahorro y Crédito y Sociedades Financieras.

A ello es menester mencionar que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 043-2015-F dispone los requerimientos que regulan la distribución de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional en lo cual dispone:

Según la Resolución No. 043-2015-F (2015) establece que el crédito productivo será:

Otorgado a personas naturales o jurídicas que llevan contabilidad por un plazo superior a un año para financiar sus proyectos productivos, en lo cual dispone que sea destinado en su mayoría (90%) al incremento de capital, bienes muebles o inmuebles. (Art. 1, numeral 1)

Según la Resolución No. 043-2015-F (2015) establece que el crédito comercial prioritario será:

Otorgado a personas naturales o jurídicas que llevan contabilidad que registren ventas anuales superiores a 100,000.00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales, que no estén categorizados en el segmento comercial ordinario. (Art. 1, numeral 2)

Los dos tipos créditos consideran que registran ventas anuales superiores a 100,000.00 hasta 1, 000,000.00 dólares americanos.

Por ende, instituciones públicas han abarcado el ámbito financiero con propuestas convincentes de créditos para las pequeñas y medianas empresas como:

Corporación Financiera Nacional CFN

Según García Saltos et al (2018) la Institución Financiera Nacional como un órgano crediticio público, tiene la misión de direccionar proyectos financieros y no financieros en un margen de los planes estratégicos nacionales en fomento a los sectores productivos del país, con especial enfoque a las pequeñas y medianas empresas.

Con el objeto de cumplir lo dispuesto, la Institución Financiera Nacional ha implementado programas de emprendimiento direccionado al sector de economía popular y solidaria.

BanEcuador

BanEcuador (2019) a través de sus objetivos de desarrollo sostenible, conceden montos desde 500 dólares americanos hasta 500,000 dólares americanos con una tasa reajutable del 9,76% con garantías de 20,000 dólares americanos como base.

Por ende, los requisitos a cumplir son los siguientes:

Requisitos de crédito de pequeñas y medianas empresas

Personas Naturales	Personas Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la planilla de cualquier servicio básico con una antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha de presentación de la solicitud de crédito. • Certificado laboral y/o rol de pagos que detalle cargo, tiempo de trabajo y monto líquido que recibe. • Copia de carta de impuesto predial, escritura de inmuebles y/o certificado de gravámenes. • Copia matrícula de vehículo/s. • Copia de declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. • Copia de declaración del impuesto al valor agregado IVA del último año. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la cédula de ciudadanía o identidad y del certificado de votación del representante legal y presidente. • Copia de la escritura de constitución y última reforma de estatutos de la empresa. • Copia del nombramiento del representante legal de la empresa. • Certificado de cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. • Acta de la Junta de socios de la empresa, asociación u organización en

- Plan de inversión del proyecto, con flujo de caja proyectado.
 - Proyecto de factibilidad con flujo de caja proyectado.
 - Copia de escrituras, comodato, contrato o certificado de arrendamiento o documento que justifique el uso del lugar de inversión.
 - Copia del contrato de compromiso de compra-venta del bien a adquirir.
- la cual se aprueba solicitar el crédito, detallar garantías y autorizar al representante legal que lo tramite.
- Copia de la planilla de cualquier servicio básico con una antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.
 - Copia de carta de impuesto predial, escritura de inmuebles y/o certificado de gravámenes.
 - Copia matrícula de vehículo/s.
 - Copia de declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
 - Copia de declaración del impuesto al valor agregado IVA del último año.
 - Plan de inversión del proyecto, con flujo de caja proyectado.
 - Proyecto de factibilidad con flujo de caja proyectado.
 - Copia de escrituras, comodato, contrato o certificado de arrendamiento, o documento que justifique el uso del lugar de inversión.
 - Copia del contrato de compromiso de compra – venta del bien a adquirir.

Fuente: Elaboración propia tomado a partir de (BanEcuador, 2017)

Banco Central del Ecuador

En el informe presentado por esta institución, afirman que las empresas no solicitaron créditos en el segundo trimestre del año por razones como:

La empresa se financió con sus propios recursos, no existió necesidad de financiamiento, o ya posee un crédito vigente. Este comportamiento se mantiene desde el segundo trimestre de 2010. Cabe señalar, que dentro del sector de la Construcción, otra de las razones importantes por las que las empresas no solicitaron crédito obedece a que la situación actual de sus negocios no les permitió hacerlo. (Banco Central del Ecuador, 2018)

Además, las pymes tuvieron dificultades para pagar los créditos, en la cual en un 19% fueron las compañías de servicios, y en las microempresas, fue de un 22%. Justamente en el año 2018 se visualizó que:

En el grupo de las pymes, la actividad económica en la que una mayor cantidad de empresas pediría nuevos créditos en el siguiente trimestre es la Construcción, con el 22%. Los empresarios de este sector, hace dos trimestres, elevaron sus previsiones para adquirir nuevos créditos. (Banco Central del Ecuador, 2018)

Tasa Activa Efectiva	% anual	Tara Activa	% anual
Referencial para el segmento:		Efectiva	
		Máxima para el Segmento	
<i>Productivo PYMES</i>	10.67	<i>Productivo PYMES</i>	11.83
<i>Comercial Prioritario PYMES</i>	10.54	<i>Comercial Prioritario PYMES</i>	11.83

Fuente: Elaboración propia a partir de (Banco Central del Ecuador, 2020)

De lo anteriormente expuesto, el acceso al financiamiento contempla el estado de la oferta y demanda, puesto que las garantías requeridas y el cumplimiento de la misma dependerán del valor anual que la empresa tenga. Por cuanto, a comparación de otros sectores productivos, actualmente se otorgarán préstamos en base a una tasa de interés preferencial que corresponde a la economía popular y solidaria de las pymes.

1.2.3 Normas antidumping

Las medidas antidumping de acuerdo con Vaca (2015) es el derecho de imposición de un gravamen a las importaciones que se expenden por un precio más bajo al comúnmente utilizado, es por ello que se las considera como casos de prácticas distintas a los principios del comercio.

Debido al dumping, como una competencia desleal, el Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio busca la creación de políticas proteccionistas a fin de precautelar algunos sectores nacionales de la competencia internacional.

Según la Organización Mundial del Comercio (1994) establece que el objeto del dumping es la exportación de productos similares ofertados a un precio inferior a su valor normal en el mercado, incluso si los productos no provienen directamente del país de importación, el precio se contrastará en el país de exportación.

Vinculado al concepto de dichas medidas, Gil (2017) estima que las disposiciones del Acuerdo Antidumping y las leyes internas, son distorsionadas y reguladas de manera general, puesto que se llegaría a interpretar depende el interés de cada país. Asimismo, otra razón a la alteración, es por la forma en que los países realizan investigaciones antidumping que sin su debida corrección, se considera que la adopción de dichas medidas aumente en razón del proteccionismo impuesto por los Miembros.

En este sentido, es impreciso definir el valor normal, puesto que en ciertas ocasiones el precio del producto en el mercado nacional no es vendido por su precio usual sino por debajo de su costo o de igual manera, si el volumen de ventas decrece por la inestable economía del mercado.

El Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (1994) determina tres métodos para calcular el dumping, de modo que , todos los casos deben individualizarse según las características, como por ejemplo “[...] condiciones de venta, la de tributación, diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas y cualquier otra diferencia de las que se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios”. (Art. 2, numeral 6)

Por ejemplo, si el valor normal es de \$1000 y el de exportación es \$800, la diferencia del precio varía con \$200, entonces existe un índice del 25% en el precio de dumping, por lo que, la medida correspondería a la imposición de un arancel de hasta 25% al país exportador.

Por cuanto, con el fin de precautelar la producción nacional, según la Resolución del Comité de Comercio Exterior (2018) indica que proceden las medidas antidumping conforme con investigaciones previas, es decir, bajo un eje del precio de exportación, cálculo de costos como el valor normal a nivel comercial, dispuesto por el artículo 19 del cuerpo normativo. Sin embargo, al ejecutar una comparación equitativa entre los distintos casos que resulten de la investigación previa, el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (1994) según el artículo 2 expresan:

1. El producto objeto de dumping es idéntico.
2. En caso que el producto exportado no provenga del país de origen, sino se importe de un tercer país el precio se comparará con el del país de exportación.
3. Cuando no se establezca una comparación adecuada, el margen se determinará a través del precio representativo del producto similar exportado a un tercer país, añadiéndose los gastos administrativos y otros en concepto de beneficios.
4. Debido a la falta de determinación del precio por las autoridades nacionales, éste cuantificará sobre la base los precios de productos importados similares revendidos por primera vez.

Además, debido a las características de casos particulares, es obligación de la autoridad investigar en base las condiciones por las cuales se exporta como la correspondiente tributación, y los beneficios comerciales correspondientes. De esta manera, la resolución de los mecanismos y procedimientos, así como, la normativa relativa al dumping, llega a derivarse a lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio, los mismos son insuficientes para la consecución de las investigaciones correspondientes.

Consecuente al daño, basado en un examen objetivo, en el año 2015, el estado ecuatoriano implementó medidas de salvaguardas como un sistema de restricción urgente a las importaciones de productos que afectan la producción, de modo que, según el Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio estipula que las salvaguardas serán aplicadas durante el plazo de cuatro años con el fin de prevenir o restaurar la afectación comercial nacional.

En referencia a lo anterior, el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (1994) según el artículo 8 relacionado al establecimiento de los derechos antidumping, previo a la investigación en la determinación

del daño según el artículo 3, afirma que, se establecerá la cuantía apropiada con respecto al objeto que causa el dumping, es por ello que las medidas de salvaguardas se impuso a determinadas mercancías, las cuales se regularon a través del margen dispuesto por el Acuerdo en el artículo 2.

1.3 Ecuador en la Comunidad Internacional

Actualmente los Estados cuentan con interdependencia en la creación y aplicación de normas jurídicas en razón de la regulación de los elementos que conforman el Estado tales como la organización política, territorio, la población, entre otros que mantienen en funcionamiento y la constante relación de dos o más Estados dentro de la comunidad internacional.

Según el artículo 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) referente a la supremacía de la Constitución y la jerarquía de aplicación de normas, concede la potestad de aplicación inmediata de tratados y convenios internacionales si su contenido sea más favorable que la Constitución, por cuanto, en contexto al comercio exterior, es acertado afirmar que lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio será aplicado bajo el *pacta sunt servanda*. Es por ello que, se entiende la necesidad de pactar un vínculo de forma trascendente, el Estado ecuatoriano comprende dentro el marco legal, la existencia de acuerdos comerciales en beneficio al circuito económico.

Los Estados quienes han ratificado los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, cumplirán de manera obligatoria, además, de constatar y acoplar sus normas bajo la situación actual de cada país. Por consiguiente, los acuerdos comerciales se basan en lo siguiente:

Comunidad Andina de Naciones CAN: Gallardo et al (2019) identifica a la Comunidad Andina de Naciones como un ente conformado en 1969 por Bolivia, Ecuador, Perú, Chile y Colombia, incluso Venezuela que a partir del 2006 se retiró voluntariamente debido a la situación política y económica. En virtud de sus objetivos, se implementaron políticas que favorecen el mercado entre sus integrantes como el acceso a una zona libre de aranceles a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

A partir del 2012 se implementó el Plan de Acción CAMIPYME 2012-2017 (2012) enfocado en la participación de las MIPYMES a través de la cooperación y creación de proyectos entre las instituciones públicas y privadas con los demás Estados, el cual, comprometía a estos en

la ejecución anual de planes operativos que actualmente continúan implementado por medio de capacitaciones a las Pymes.

Por cuanto, el Plan Nacional del Buen Vivir añadió los esquemas de comercio del CAMIPYME que mantiene actualmente el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Unión de Naciones Suramericanas UNASUR: Este organismo se funda en el año 2000, y dos años más tarde, Ecuador adhiere sus derechos y obligaciones entre dos países de la región bajo los preceptos de integración suramericana. La UNASUR es comprendida como un organismo que tiene como fin el direccionamiento del sector económico en la integración financiera y equitativa, mediante el desarrollo de proyectos y la implementación fiscal y económica de los Estados parte. (Parente, 2013)

(Corbella, 2013) menciona que a través del Plan de Acción del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas publicado en el 2010, considera el impulso y promoción de estrategias monetarias y financieras con acceso a beneficios en los plazos y tasas de interés preferenciales y el desarrollo del mercado suramericano en el fortalecimiento de políticas de inversión entre el sector público y privado.

Unión Europea UE: La Unión Europea se funda bajo un gran bloque económico en relación con otras regiones como Latinoamérica, se considera, además, un mecanismo de expansión económica, el destino comercial es amplio a lo cual los países en vías en desarrollo obtienen inversión. En el año 1976, Ecuador adhieren el convenio de facilitación comercial con Portugal y en el año 2001, Italia establece relaciones con el fin de invertir con los empresarios. (Mesías, 2019)

Debido al constante desarrollo comercial, según Cornejo (2017) expresa que la relación comercial entre varios países que la conforman, ha traído hechos positivos al sistema jurídico, puesto que obliga a ampliar de manera periódica la norma, reglamentos y los procesos que tienen como objetivo el crecimiento socioeconómico de las partes.

CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 Metodología de la Investigación

La presente investigación se realizó a través del paradigma crítico propositivo mediante el análisis de disposiciones normativas de la Organización Mundial del Comercio en el contexto legislativo ecuatoriano, al cumplimiento de procedimientos a favor de la exportación de las pequeñas y medianas empresas.

La investigación versa sobre el tipo descriptivo, se han caracterizado mecanismos determinantes a la apertura de fronteras comerciales, que detalla trámites y depósitos aduaneros, además, de políticas financieras nacionales en concordancia con lo dispuesto en instrumentos internacionales al cumplimiento del debido proceso.

En constancia con lo expuesto, se empleó el enfoque cualitativo mediante la recopilación jurídica de datos en razón de las variables expuestas, debido a la necesidad de cuestionar barreras normativas nacionales. Por cuanto, se ha optado por entrevistas a profesionales especialistas tanto en el ejercicio público como privado, así como, a empresarios según la experticia por medio de sus compañías.

En constancia con la aplicación del método deductivo, se analizaron los procedimientos legales a la facilitación del comercio en base a disposiciones internacionales ratificados por Ecuador, como un mecanismo general coadyuvante al análisis del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y normas complementarias a la exportación.

Por otra parte, el método práctico aplicado fue el dogmático, puesto que se observaron detenidamente los acuerdos internacionales emitidos por la Organización Mundial del Comercio, la normativa nacional comercial y disposiciones de los órganos competentes al cumplimiento de jerarquía del ordenamiento jurídico.

2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La presente investigación se desarrolló bajo la modalidad bibliográfica, se emplearon distintos medios de información nacional e internacional bajo la conceptualización y

especificación de procedimientos que impiden el crecimiento económico ecuatoriano. Por tal razón, se fundamentó en base a fuentes primarias como: libros, artículos académicos, legislación vigente y acuerdos internacionales, y fuentes secundarias como documentos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Central del Ecuador, así como, informes realizados por la Organización Mundial del Comercio.

Adicionalmente a la técnica de recolección de información y datos, se empleó entrevistas en base a dos cuestionarios estructurados de siete preguntas abiertas dirigidas a profesionales especialistas y cinco preguntas abiertas según el grupo de empresarios, los cuales se abordaron temáticas relevantes a los impedimentos de internacionalización estipulados por la Organización Mundial del Comercio y lo correspondiente a la tramitación a nivel nacional. Posteriormente, al tomarse en cuenta la necesidad de cubrir todos los aspectos importantes, se aplicaron los cuestionarios en una prueba piloto con el fin de verificar su pertinencia, debido a lo cual, se obtuvo resultados positivos para ser ejecutados.

2.3 Población y Muestra

En la presente investigación, se optó por el análisis de criterios en el ámbito empresarial, jurídico y gubernamental, conformado por dos grupos de ocho personas en su totalidad. Por cuanto, las entrevistas se realizaron previa organización, puesto que las autoridades públicas cumplen agendas laborales importantes a su cargo, así como, los demás profesionales y empresarios quienes han dispuesto fecha y hora para la prosecución. Es menester aclarar que, debido a la situación actual del SARS-CoV2 se lo realizó en su totalidad por medios telemáticos, en plataformas como Microsoft Teams y Zoom.

Tabla 1: Población y Muestra

Profesionales especialistas en el tema					
Nombre	Econ. Juan Carlos Salvador	Dra. Emilia Crespo	Dr. Carlos Sevilla	Dr. Andrés Montes Fuentes	Ing. David Maldonado
Especialidad	Economista en ejercicio profesional	Abogada en ejercicio profesional	Abogado en ejercicio profesional	Abogado en ejercicio profesional	Ingeniero en Negocios internacionales

	en el sector público Ministerio de Economía y Finanzas- Dirección de empresas públicas	en el sector público Ministerio de Producción , Comercio Exterior, Inversiones y Pesca- Secretaria técnica del Comité Nacional de la Facilitación del Comercio	con especialidad en comercio exterior	con especialidad en derecho societario y aduanero	
Total de entrevistas: 5					

Fuente: Elaboración propia a partir de datos personales de los entrevistados.

Tabla 2: Población y Muestra

Empresarios			
Nombre	Ing. Mario Andrés Reina	Ing. José Esteban Galarza	Ing. Isabel Naranjo Medina
Empresa	“Mirafruits”	“Mascorona”	“Alibu”
Objeto Social	Exportación de frutas tropicales y exóticas	Producción y comercialización de harinas y cereales	Elaboración de productos alimenticios
Tiempo de Fundación	2018	1995	2018

N°. de trabajadores	26	50	3-6
Importa/Exporta	Ambas	Ambas	Exporta
Total de entrevistas: 3			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos personales de los entrevistados.

Por medio de la ejecución de la metodología, se logró desarrollar cada una de las tareas previstas en la investigación. En relación a la primera, referente a la fundamentación teórica de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador, se integraron criterios de autores contemporáneos con el objeto de caracterizar y fundamentar los procedimientos de exportación y sus implementos.

Con respecto a la segunda tarea, análisis del estado actual en que se encuentra la internacionalización de este sector productivo, se añadió el índice de participación en un margen comparativo tanto de las pymes como de grandes empresas según lo dispuesto por instituciones nacionales encargadas, en complemento con la aplicación de entrevistas a especialistas con conocimientos amplios del tema de investigación.

Por último, al cumplimiento de la tercera tarea, referente a la evaluación de lineamientos legales sobre el comercio exterior, se logró a través de la ejecución del método dogmático, la comprensión y sustentación de preceptos internacionales ratificados por Ecuador como injerencia en el ordenamiento jurídico nacional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

1.1 Presentación de resultados

Tabla 1: Profesionales expertos

Preguntas	Entrevista 1 Econ. Juan Carlos Salvador	Entrevista 2 Dra. María Emilia Crespo	Entrevista 3 Dr. Carlos Sevilla	Entrevista 4 Dr. Andrés Montes	Entrevista 5 Ing. David Maldonado	Análisis
¿Cómo influyen las pymes ecuatorianas en la economía nacional?	Según el INEC en el año 2019, el sector de las pymes presentó ventas anuales de 41, 5 mil millones, de modo que, se denota en un alto porcentaje de contribución en la economía y el empleo. Simultáneamente en el mismo año, se visualizó que este número de ventas representó el 38, 5% del total del producto interno bruto, entonces estos indicadores son factores determinantes en el desempeño de la producción.	Las pymes en el mercado nacional tienen una representatividad interesante, abarcan el 99% del total de las empresas existentes en el país, considerado como un sector prioritario para el desarrollo de la producción en el Ecuador. En este sentido el Acuerdo de Facilitación del Comercio tiene grandes iniciativas de oportunidades para el crecimiento de este sector.	Al hablar de economía nacional, se considera que es indispensable y notoria puesto que se consideran dos aspectos, el primero es que las pymes representan la mayor parte de empresas y el segundo es que son empresas familiares.	Influyen en la economía de manera trascendental, es así que, para la generación de empleos, desarrollo de la producción y manejo sostenible de la economía se necesita que las pequeñas y medianas empresas se encuentren perfectamente sectorizadas. Entonces, el gobierno mantiene un acercamiento a las empresas con el fin de potenciar el crecimiento nacional.	La pymes a nivel nacional abarcan a casi toda la economía, puesto que solamente el 8% representa a las empresas grandes, entonces Ecuador al pertenecer al grupo de los países en subdesarrollo, se le brinda facilidades para la realización de emprendimientos y que este sector brinde más oportunidades de empleo.	Actualmente, se reconoce a las pymes como un medio central al desarrollo de la economía nacional, se concuerda en cifras por medio de los entrevistados que acaparan del 90 al 95% del total de las empresas existentes, en concordancia con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el año 2019, quienes, además, realizan distintas actividades ya sea de producción, comercio o la prestación de un servicio, que ratifica el Código Orgánico de

						Producción, Comercio e Inversiones. Sin embargo, de esto depende que se brinde facilidades a la planificación estratégica de la empresa.
¿La autoridad tiene la obligación de capacitar a los empresarios sobre nuevos planes estratégicos?	De acuerdo con el plan nacional de desarrollo, existen cuatro objetivos direccionados al comercio, los cuales se enfocan en la inserción estratégica, es decir, mediante la profundización de un proceso de integración en América Latina, la concordancia de política complementaria en términos económicos, así como, el fortalecimiento de su capacidad negociadora. Con ello, el Ministerio de comercio se plantea como estrategia el impulso de la competitividad y productividad.	En el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio existe una disposición sobre la creación de un Comité Nacional, con el fin de coordinar a los actores y la correcta implementación de estas disposiciones. El Comité se lo creó en Febrero del año 2019, conformado tanto por actores públicos como privados, quienes tienen derecho a voz pero no a voto aunque se ha considerado sus propuestas dentro de las sesiones realizadas.	Por supuesto, no solamente por obligación, sino porque dentro de las facultades y competencias del Ministerio de Comercio Exterior, está la de asistencia técnica. Ecuador al ser un país en vías de desarrollo, ya en aplicación de lo estipulado por la Organización Mundial del Comercio, existe el beneficio de la asistencia técnica internacional, por cuanto la autoridad capacitará a los empresarios.	Efectivamente, así lo prevé el Código Orgánico de Producción, comprendido en varias secciones sobre la importancia de las pequeñas y medianas empresas, además, de fomentar su crecimiento por medio de capacitaciones permanentes. Entonces la institución en fundamento a sus competencias, crea centros de investigación para promover el comercio internacional.	El gobierno generalmente les da a las pymes pautas para el emprendimiento, sin embargo, la información brindada es reducida, su interés en su mayoría se direcciona a las grandes empresas.	Es un hecho afirmar la responsabilidad del Estado con los empresarios al coordinar proyectos y planes sobre el sector productivo, comercio e inversiones. Asimismo, se destaca el accionar de un sector fundamental como lo es el Ministerio de Comercio Exterior, quien en cumplimiento con lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio según el Acuerdo sobre los obstáculos técnicos al comercio, así como, en el Acuerdo de facilitación del comercio, ha creado un Comité especializado al sector empresarial. Sin embargo, ante el tercer criterio emitido, la información y el eje

						de participación de las pymes se perciben difuso.
¿Cómo influyen las exigencias de trámites aduaneros, certificados de origen y certificados fitosanitarios a la exportación?	<p>En el año 2019, en referencia al Banco Mundial sobre el comercio transfronterizo, Ecuador se posiciona en el puesto 103 con respecto a la facilidad de hacer negocios según la región con un promedio de 106 países. Ecuador indica un promedio de 96 horas en el tiempo de exportación, por la cual, considera a las exigencias como limitante, puesto que, otros países de la región como Chile tienen un promedio de 60 horas, Bolivia 48 horas, comparado con el promedio de América Latina que corresponde a 55, 3 horas. Entonces, en concordancia con lo expuesto, tanto el proceso como la organización tienen que modificarse.</p>	<p>Todos estos requerimientos están vinculados al Acuerdo de Facilitación de Comercio, trata en un 90% sobre asuntos aduaneros. Sin embargo, existen disposiciones específicas sobre normativa sanitaria y fitosanitaria, así como, de los certificados de origen. Asimismo, el acuerdo rige sobre las agencias que intervienen en frontera, entre ellas la aduana y otras instituciones como agro calidad, policía antinarcóticos, la agencia de regulación sanitaria, entre otras.</p>	<p>La exigencia de los trámites aduaneros, así como, la obtención de certificados de origen y el cumplimiento de los certificados, ha restringido la exportación de productos no tradicionales. Es por ello de la existencia de críticas a Ecuador por la exportación de productos tradicionales, se reduce la exportación de otros. Cuando entró en vigencia el acuerdo con la Unión Europea, una mediana empresa exportó su producto, sin embargo, al llegar a su destino tuvo varios inconvenientes debido a que no cumplía con los requisitos sanitarios y fitosanitarios. Entonces, ya no depende de las</p>	<p>Estimo que las importaciones brindan facilidades para promover el dinamismo económico entre países. Por otra parte, los regímenes de importación requeridos por el Servicio Nacional de Aduana, así como, las exigencias de exportación lo considero como un impedimento para el ingreso de mercados internacionales al país.</p>	<p>Generalmente si se exporta cualquier perecible, ya sea por contenedor u otros, se necesitan varios certificados tales como de agro calidad y fitosanitarios como principales, puesto que permitirán cumplir con la salida y la llegada al país de destino. Por ejemplo, al momento de exportar, se verifica que no exista alguna plaga a través de estos trámites los cuales constituyen como buenas exigencias para productos de buena calidad.</p>	<p>Si bien es cierto, en el ámbito jurídico, son exigencias a las cuales todo exportador cumple, a pesar de ello, al constituirse en un nivel de pequeña y mediana empresa en el mayor de los casos, comenzará con producción no tradicional, a lo cual el primer criterio lo considera un inconveniente, debido a que los demás países en donde se considera exportar, limitan la entrada de productos nuevos. Es por ello que según el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en su Art. 4 no se lograría cumplir un régimen de equivalencia entre las medidas de unos miembros con otros.</p>

			empresas, sino de los obstáculos al comercio y las medidas sanitarias.			
¿Cuál sería el enfoque y alcance de las políticas públicas en la aplicación de los acuerdos comerciales dispuestos por la Organización mundial del Comercio?	El objetivo de la política pública, conforme al sector empresarial, vela por el progreso en el resultado de la balanza no petrolera, asimismo, busca incrementar el producto interno bruto. Por ejemplo, el gobierno actual dispuso alcanzar como meta el 1, 65% con respecto al PIB en el año 2021, sin embargo, se imposibilita su cumplimiento. Por ende, las políticas públicas deben enfocarse bajo criterios de equidad, eficacia y eficiencia.	El AFC al estar en el marco de la OMC y al ser internacional pues se considera sobre todo el sistema jurídico ecuatoriano. Entonces las políticas públicas y regulaciones deben alinearse con la normativa vigente, por lo que, actualmente Ecuador está en línea, sin embargo, para la práctica de implementación se cuenta con una hoja de ruta para realizar mejoras en pro de facilitar el comercio.	El enfoque y alcance tiene que direccionarse a ser lo menos restrictivas posibles. Lo que busca la Organización Mundial del Comercio es la apertura de mercados y la existencia injustificada de restricciones al comercio, así como, la discriminación entre países. Entonces, las políticas públicas se dirigen al respeto de los acuerdos vigentes y flexibilizar el comercio de la mejor manera.	El Código Orgánico de Producción e Inversiones se lo ejecutó con enfoque internacional, en vista de la promoción del campo empresarial. Por ende, las políticas públicas que se encuentran vigentes son vinculadas a la Organización Mundial del Comercio. Aunque se ha visto limitada la participación empresarial, en virtud del rol que cumple el gobierno en el comercio internacional.	La OMC es un ente que rige todas las normas de exportación e importación de productos, es decir, el Estado ratifica la implementación de los acuerdos dentro del sistema jurídico. Por lo que, esto permitirá elevar el nivel de calidad de los productos al cumplir los requisitos en sus certificados.	El enfoque se enmarca en la implementación de acuerdos ratificados por Ecuador en el sistema jurídico nacional, tales como políticas arancelarias, entre otras que sean lo menos restrictivas posible, Entonces la vigencia del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento adapta las exigencias del mercado internacional, a pesar de que el reglamento interno nacional para programa de fomento mipymes y fondepyme no se precise la internacionalización de este sector.
¿Está de acuerdo con el trámite de los depósitos aduaneros, a los cuales se sujetan todos los productos importados?	Un limitante para el correcto funcionamiento de los depósitos es el déficit de la administración como de la existencia de instalaciones.	Son procesos por los cuales se cumplen por medio de los distintos requerimientos, y con ello el Ministerio trabaja en diferentes acciones en donde se	Estoy de acuerdo con los trámites pero no con la administración, es necesario de la existencia de procedimientos a la exportación pero es lamentable la forma	Según el régimen de depósitos aduaneros, varios jueces han emitido criterios en razón de procesos en contra del Servicio Nacional de Aduanas.	No estoy de acuerdo, pero es evidente que debe cumplirse con los procedimientos. Cuando se realiza el procedimiento de depósitos aduaneros, ya se paga el	Se considera que el control tiene que ser más ágil por parte de la autoridad aduanera, al pasar por la totalidad de los puntos, existe retardos en su control, llega a

	Consecuentemente, considero que los depósitos aduaneros, sean públicos o privados, deben establecerse en cada sector con el fin de mantener la restricción presupuestaria.	logre facilitar el comercio con los diferentes actores, se incluye a los depósitos aduaneros.	en cómo se lo administra.	Por ejemplo, al momento de efectivizar el procedimiento de depósito aduanero, existe impedimento tanto del incumplimiento de disposiciones del agente aduanero como del manual, puesto que no comprende íntegramente el proceso de despacho de una variedad de productos.	bodegaje y este tiende a pasar por varios trámites, entre ellos son los canales de aforo, sin embargo, el inconveniente se percibe si la carga no sale en los días permitidos, los empresarios pagarán un bodegaje.	repercutir el estado de la mercadería.
¿Considera usted que las instituciones financieras como BanEcuador o la Corporación Financiera Nacional ofrecen propuestas crediticias accesibles para las pymes?	Según el Banco Mundial en el año 2019, Ecuador estuvo en el puesto 119 de acuerdo con las características de obtención de créditos, refiriéndose a los siguientes lineamientos: requisitos de acceso y tipos de garantías. Es por esta la razón que estas instituciones se consideran un medio de acceso a propuestas accesibles, sin embargo, el apoyo es nulo a los costos	Actualmente con la pandemia estamos conscientes de que las pymes requieren fuentes de financiamiento para generar liquidez y que operan nuevamente. Existen algunos programas de financiamiento que ofrecen estas instituciones, por lo cual el Ministerio de Comercio de igual manera busca que las pymes accedan y reactivarse.	Conozco que BanEcuador ofrece créditos al sector agrícola, así como, créditos por la época de pandemia, por cuanto ofrecen beneficios a las pymes, al ser instituciones públicas tienen mayor ventaja a diferencia del sector privado. Cuando Ecuador se adhirió al acuerdo con la Unión Europea, la principal actividad fue la intervención de un organismo privado como Fedexport, en la que capacite a las	Las instituciones bancarias del Estado, han fomentado mediante proyectos de desarrollo, a la producción e inversión de las pequeñas y medianas empresas. Igualmente por el estado económico actual se estructuró un plan de créditos, no obstante, se requería tener un RUC habilitado por un periodo mínimo de dos años, por ende, se evidencia la limitación de acceso.	No les dan mayor facilidad porque a pesar de que el Estado emite programas de apoyo a las empresas que quieran emprender, las garantías que piden no corresponden a las posibilidades de las pymes.	Instituciones públicas como privadas invitan a la aplicación de créditos en sus proyectos, sin embargo, se denota que los programas no están diseñados para la capacidad sobre las garantías solicitadas, a consecuencia de la falta de liquidez mensual, el pago a la nómina de trabajadores, entre otros puntos. Por cuanto, empresas de inversión extranjera intervienen para fusionarse con los pequeños o medianos

	de innovación de una empresa.		empresas para su internacionalización.			empresarios con la finalidad de exportación.
¿Las medidas antidumping adoptadas por Ecuador benefician de alguna forma la discriminación de productos ecuatorianos en el mercado internacional?	Existen medidas compensatorias como los aranceles, los cuales evitan que se perjudique la producción nacional. Entonces considero que debe investigarse lo impuesto en base al producto que se oferta.	Las medidas antidumping que se adopten son a casos específicos en los que se demuestre efectivamente que haya una discriminación a lo cual le corresponde analizar a la autoridad investigadora. Por cuanto, debe cumplirse con los parámetros de la Organización Mundial del Comercio en el marco de su legislación.	Sería una medida de retaliación. Es un hecho que nadie quisiera una medida de defensa comercial a sus productos, porque eso afecta directamente a los productos del otro país. Hace un tiempo atrás, en Ecuador existió las salvaguardias y como retaliación, Perú comenzó a tener dudas sobre los certificados de origen. Entonces, es necesario la existencia de políticas públicas ante aquello como retaliación.	En Ecuador se han optado por medidas según los productos y servicios que se oferta, sin embargo, en el mercado internacional no ha favorecido la exportación de productos puesto que la competencia del precio es muy alta.	Estas medidas van a la par con la aplicación de los aranceles. Generalmente al ser un nuevo exportador, el SENA E proporciona un aforo físico o un aforo antinarcótico porque al exportar por primera vez, la autoridad requiere verificar el tipo de carga, contenido y los certificados correspondientes. Entonces las pymes como son nuevos negocios, van a tener que pasar por todo este proceso a diferencia de las grandes que poseen aforo automático en la que reducen el tiempo de exportación.	Las medidas de retaliación, como lo establece el primer criterio, son aquellos criterios de defensa que tiene un Estado con otro ante la afectación de sus productos en el exterior y en efecto llega a perjudicar la expansión de fronteras de este sector, por cuanto según la Organización Mundial del Comercio existen concesiones o negociaciones multilaterales puesto que existe la imposición alta de tasas arancelarias.

Fuente: Elaboración propia a partir de la recopilación de información dispuesta por los entrevistados.

1.2 Presentación de resultados

Tabla 2: Empresarios

Preguntas	Entrevista 1 Ing. Mario Andrés Reina Empresa: “Mirafruits”	Entrevista 2 Ing. José Esteban Galarza Empresa: “Mascorona”	Entrevista 3 Ing. Isabel Naranjo Medina Empresa: “Alibu”	Análisis
¿Cómo influyen las pymes ecuatorianas en la economía nacional?	Influyen directamente en el lugar en que se encuentran, es decir, con respecto al lugar en donde se ejecuta la producción. Por ejemplo, nuestra empresa asegura el empleo directo a 26 personas y empleo indirecto a 5 transportistas de camiones y taxis. Pero, afirmo que el mayor aporte es el de los productores, compramos “Aguacate Hass” en varios sectores del país.	Las pymes representan el 99% de las empresas en el país, a pesar de que no constituye la totalidad de la economía a nivel nacional. Sin embargo, se considera el hecho que, si las pymes se desarrollan de la mejor manera, por ende, tendrá influencia positiva en la economía.	Alibu a pesar de ser una microempresa, pertenece al gran porcentaje de compañías con influencia de alrededor del 90%. Las mismas generan una tasa de empleo del 60%, por lo que, existe el flujo económico en beneficio de los empresarios y trabajadores.	Es un hecho afirmar, entonces que el sector de las pequeñas y medianas empresas sostienen a la economía nacional e internacional, debido al alto porcentaje de representación Sin embargo, son las más perjudicadas debido a la inflación producida por el desequilibrio socioeconómico.
¿Cómo influyen las exigencias de trámites aduaneros, certificados de origen y certificados fitosanitarios a la exportación?	Esto llega a influir de sobremanera a la empresa, a pesar que depende de la logística ejecutada por cada una.	Su importancia radica en el progreso económico del país, así como, el incremento de las exportaciones e importaciones. Referente a ello, como empresa íbamos a exportar grandes cantidades de quinua a China pero el gobierno ecuatoriano no había realizado una homologación del certificado fitosanitario de tal producto dentro de los acuerdos, por lo tanto, tuvimos grandes pérdidas económicas.	Considero que son requisitos demandados por un todos los países que permiten la exportación e importación y, por ende, es menester realizar el correcto procedimiento aduanero con el fin de verificar la calidad y el origen de cada producto. Por ejemplo, como empresa expandimos fronteras hacia Estados Unidos, a pesar de no estar exento del impuesto según la partida arancelaria o de origen.	Si bien es cierto, las exigencias de trámites aduaneros son necesarios para el ingreso y salida de mercancías. Sin embargo, el proceso debería ser eficaz, eficiente y equitativo, contiene deficiencias puesto que se comentó que hubo pérdidas económicas al no tener homologado el acuerdo de exportación de quinua a China, en comparación con Perú, quienes cuentan con

			Y con respecto a la certificación fitosanitaria, se comprende que cada trámite y su costo son distintos para cada producto, en consecuencia, resulta extensa su obtención y un costo elevado, por lo cual, encarece las exportaciones.	un protocolo, específicamente con los requisitos sanitarios y fitosanitarios. Entonces, se considera que productos no tradicionales no ingresan al mercado internacional. Además, se mencionó que las tasas de obtención de certificados sanitarios y fitosanitarios deben regularse por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, puesto que no concuerdan a la cantidad que se va a exportar.
¿Está de acuerdo con el trámite de los depósitos aduaneros, a los cuales deben sujetarse todos los productos importados?	Según lo requerido por nuestra empresa, es necesario importar gavetas de plástico para exportar la fruta. Por ende, se realizará el trámite de importación al cual se adjuntan los aranceles. Sin embargo, no estoy de acuerdo, puesto que al ser exclusivamente importador, estos graban aranceles y al ser exportador no, entonces va a existir una variación del costo en productos de venta en el exterior y a nivel nacional. En cuanto a los depósitos aduaneros, a pesar que no tuvimos complicaciones, éstos serían más ágiles y regulados legalmente.	De acuerdo con la experiencia, considero que el trámite es ágil, en cuanto a productos que no requieran etiquetados especiales. No obstante, en varias ocasiones los depósitos temporales generan altos costos para el importador.	Estoy de acuerdo con este régimen de depósitos, en vista que regula la nacionalización de la mercancía, proporciona un espacio de almacenamiento y se realiza el aforo físico e inspecciones antinarcóticos. Todo lo mencionado se ejecuta, siempre y cuando el importador posea la documentación correspondiente.	El proceso de depósitos aduaneros varía según el producto que se importa, sin embargo, se afirma que el problema rige de acuerdo al costo elevado, puesto que al ser un régimen especial de retención de mercadería, el importador incurre en los gastos extras al momento de no levantar eficientemente el contenedor. Además, según el COPCI en caso de traslado, robo, accidente o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor que ocasione la pérdida de mercancías no extingue la obligación tributaria aduanera.

<p>¿Considera usted que las instituciones financieras como BanEcuador o la Corporación Financiera Nacional ofrecen propuestas crediticias accesibles para las pymes? ¿Cuál ha sido su experiencia?</p>	<p>Cuando se fundó la empresa no se requirió acceder a un crédito, puesto que ya se contaba con capital propio, sin embargo, actualmente pretendemos requerir uno con el fin de comprar maquinaria. De acuerdo a nuestra experiencia, los requisitos establecidos los hemos cumplido, no obstante, considero que los requerimientos afectan el inicio de otras pequeñas o medianas empresas.</p>	<p>Lastimosamente, en los últimos 14 años, a pesar de haber contado con recursos económicos, el Estado no ha proporcionado de manera eficaz, créditos a las pymes. Y debido a la falta de regulación de las propuestas crediticias, como son los intereses, se constituye una barrera a la exportación.</p>	<p>Estas instituciones que ofrecen créditos no son accesibles a las micro, pequeñas y medianas empresas, sus tasas de interés son elevadas y las garantías requeridas no se ajustan a las características de este tipo de empresas. De hecho, he constatado en la Corporación Financiera Nacional, mediante su proyecto denominado “Pyme prospera” financia un 70% del plan, sin embargo, la garantía debe entregarse el 125% del monto accedido.</p>	<p>Según la experiencia, los entrevistados concuerdan en los obstáculos al acceso a los créditos, como lo mencionaba uno de ellos, en el proyecto “Pyme prospera” tanto el periodo de gracia como la cobertura de la garantía actualmente bajo la situación que atraviesa el comercio exterior, se considera inaccesible. Igualmente, los requisitos de BanEcuador, a pesar de considerarse necesarios, el estado actual de los flujos de caja se vieron afectados por la situación actual, por lo que, debería reformarse.</p>
<p>¿Existe discriminación de los productos ecuatorianos en el mercado internacional?</p>	<p>El aguacate Hass ha sido aceptado en el extranjero, según la calidad y el monto que hemos llegado a exportar.</p>	<p>Hay una variedad de productos ecuatorianos que se han catalogado positivamente como distintos o innovadores, tales como la pitajaya. No obstante, los productos no tradicionales son discriminados en el mercado, empresas extranjeras poseen un nivel superior de producción.</p>	<p>El producto ecuatoriano es apreciado a nivel internacional, ofertamos calidad pero los costos de producción son altos en comparación con países competidores como Colombia o Perú, según la región en la que nos encontramos. Entonces la discriminación se define en la competitividad de precios.</p>	<p>Es acertado afirmar que los productos ecuatorianos poseen características de calidad a la exportación, a lo cual se refleja en el precio de expedición, sin embargo, a comparación de otros países, existe una variedad de precios menores.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la recopilación de información dispuesta por los entrevistados.

3.1 Análisis General

Como preámbulo de la importancia de la investigación, los criterios concuerdan en la gran representatividad que tienen las pequeñas y medianas empresas en la economía nacional e incluso en la imagen internacional, a pesar de que existen diversos factores a los cuales deben atenderse al momento de exportar, en donde se ha analizado por medio de criterios de profesionales expertos, que la responsabilidad de instituciones del Estado frente a la coordinación y aplicación de políticas en el ámbito productivo, comercial e inversiones del sector empresarial sobreviene a la inclusión íntegra de las pymes.

Ahora bien, según las exigencias de los trámites aduaneros y certificaciones dependerá la capacidad del actor para exportar, puesto que como se menciona, el desarrollo de productos no tradicionales tiende a limitarse su expansión a nivel internacional, puesto que cada país adopta medidas sanitarias y fitosanitarias donde no existe una correlación con el exportador, o el régimen de equivalencia dispuesto por la Organización Mundial del Comercio en el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

Por otro lado, es un hecho que la autoridad aduanera realiza un control exhaustivo tanto a las importaciones como exportaciones, sin embargo, el Acuerdo a la Facilitación del Comercio prevé que sea ágil con el fin de evitar posibles daños a la mercancía y afecte de igual manera al empresario. Es por esta razón que, para cumplir la planificación estratégica, es necesario la adquisición de bienes con capital semilla, puesto que generalmente se requerirá un crédito para la expansión del negocio, sin embargo, la interposición de garantías por parte de instituciones financieras e incluso las medidas de retaliación impuestas por el país destino, son factores detonantes a la limitación del comercio.

CONCLUSIONES

1. La fundamentación teórica de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio se comprendió que, las empresas llegan a conceptualizarse según el número de trabajadores y el volumen anual de ventas, considerados entre los factores que más influyen al momento de operativizar la expansión a nuevos mercados internacionales.

Dada la importancia de las Pymes en el sistema jurídico ecuatoriano, se ha focalizado en el impulso de la economía popular y solidaria de los distintos sectores de producción o prestación de servicios, puesto que la Organización Mundial del Comercio después de un análisis exhaustivo, denota el ínfimo índice de exportación de las pequeñas y medianas empresas a pesar de constituirse en la mayor parte de las empresas de los países en desarrollo.

2. El análisis del estado actual en que se encuentra la internacionalización de las pequeña y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la Organización Mundial del Comercio, se evidenció a través de la situación de la economía mundial, especialmente en el territorio nacional, el cual se ha visto repercutida de sobremanera debido a un hecho histórico de salud trascurrido en el año 2020 en miras al 2021, de modo que, como medida de contingencia tuvo que limitar el dinamismo comercial con el cierre de fronteras a grandes empresas e incluso se evidenció la liquidación de las pequeñas y medianas que ya exportaban.

No obstante, es un hecho afirmar que el fenómeno de barreras a la internacionalización no es reciente, dentro de los países en desarrollo; la participación de las Pymes según el informe del año 2016 de la Organización Mundial del Comercio, especifica que requieren de varios años para establecerse en el mercado internacional.

3. La evaluación de lineamientos legales en la internacionalización de pequeñas y medianas empresas del Ecuador conforme al discernimiento jurídico de la

Organización Mundial del Comercio, son constatados por medio del análisis de los procedimientos reglamentarios a la exportación e importación, los cuales son instruidos y aplicados en respaldo al Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio y los que competen en materia aduanera y medidas antidumping, el cual, compromete a cada uno de los miembros al debido control en cumplimiento con la tramitación correspondiente.

Asimismo, en virtud a la existencia de otros acuerdos comerciales universales, tanto al acceso a la asistencia técnica como a los parámetros sobre los certificados de origen, la normativa ecuatoriana no prevé el procedimiento de obtención del mismo, en cuanto a los requerimientos, plazos de ejecución y presentación.

Ahora bien, se ha visualizado que algunas disposiciones normativas no concuerdan con la realidad de las Pymes en cuanto al financiamiento, situación que impide la facilidad de acceso a créditos, a pesar de ofrecer la tasa más baja según el Banco Central, los requerimientos y las garantías son inalcanzables.

4. La relación comercial que tiene Ecuador con otros países significará el futuro a la apertura de fronteras, en caso de llegar a acuerdos bilaterales o multilaterales en un régimen de equivalencia entre unas exigencias con otras, permitirá el despliegue de productos no tradicionales a la exportación.

RECOMENDACIONES

1. Mediante la participación doctrinaria como la experticia de eruditos en el ámbito de Derecho Internacional Público, incluso de áreas semejantes como la Economía y el Comercio Exterior que giran alrededor del estudio del tema en cuestión, se recomienda integrar organizaciones diversificadas de profesionales, que tengan como objetivo la operativización al planteamiento de propuestas en beneficio al crecimiento de la economía, puesto que permitirá profundizar en los fenómenos que afectan a cada área.
2. La aplicación de planes estratégicos enfocados en la inversión extranjera es de vital importancia, puesto que según lo evidenciado, han brindado empleo al sector de la economía popular y solidaria en el aprovechamiento de recursos. Incluso, a nivel internacional, llegan a caracterizarse como fuertes competidores por la experiencia y la sostenibilidad de sus negocios.

Por consiguiente, el Plan para la Economía y Empleo del presidente electo Guillermo Lasso, ejecutará políticas públicas de emprendimiento en relación a la situación económica actual, a través de sistemas financieros asequibles para las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, la legislación de procedimientos reglamentarios eficientes, eficaces y equitativos que promuevan la expansión de fronteras comerciales.

3. Los incentivos a las Pymes proporcionados por las Instituciones gubernamentales, deben enfocarse de acuerdo a la situación actual que viven las empresas y más aún si son productos o servicios innovadores al mercado. Por lo tanto, se recomienda trabajar exhaustivamente tanto con los empresarios como con los servidores públicos de comercio exterior y sus derivados.
4. El Acuerdo Comercial tanto con Estados Unidos como con otras naciones deben ratificarse con el objeto de ampliar el acceso a los mercados con beneficios para las pequeñas y medianas empresas, tales como preferencias arancelarias, una adecuada sistematización de los procesos aduaneros administrativos de los productos

importados y el libre acceso de productos no tradicionales enmarcados en políticas sanitarias y fitosanitarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo sobre la facilitación del comercio, (2017). Recuperado de:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm
- Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, 159 (1994). Recuperado de:
https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/19-adp.pdf
- Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, (1994). Recuperado de:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsagr_s.htm
- Acuerdo sobre normas de origen, (1994). https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/22-roo_s.htm
- Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio, (1994). Recuperado de:
https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt_s.htm
- Aguilar, C. (2019). *Procedimientos aduaneros para mercancías que no cumplen con requisitos técnicos para ser nacionalizados en Ecuador en el 2018*. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/13493>
- Araque Jaramillo, W., & Argüello Salazar, A. J. (2015). Caracterización del proceso de internacionalización de las PyME ecuatorianas. *FAEDPYME International Review*, 4, 35–46. Recuperado de: <https://doi.org/10.15558/fir.v4i7.103>
- Arias, M. (2014). *EL Ecuapass y su importancia en el comercio exterior del Ecuador*. Recuperado de: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6506/1/Mayra_Arias_OCTUBRE_2014_c.pdf
- Arteaga, J., Fernández, R., & Clavel, M. (2014). Las pymes españolas en Latinoamérica: barreras a la exportación. *AD-Minister*, 24, 53–78.
- Assereto Bossio, J. J. (2005). La exportación como concepto y su aplicación con relación al impuesto general a las ventas. *Derecho & Sociedad*, 0 (24), 24–29.
- Banco Central del Ecuador. (2018). *Reporte trimestral de oferta y demanda de crédito , Tercer trimestre de 2016*. Recuperado de <https://contenido.bce.fin.ec/home1/economia/tasas/ET-ODC-IIT-2018.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2020). *Tasas de Interés*. Recuperado de

<https://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>

Banco Mundial. (2020). *Facilidad para hacer negocios en Ecuador*. Recuperado de https://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreconomies/ecuador#DB_tab

BanEcuador. (2017). *Requisitos de crédito a pequeñas y medianas empresas*. Recuperado de https://www.banecuador.fin.ec/wp-content/lotaip/2017/abril/investigacion/enlaces/Requisitos_credito.pdf

BanEcuador. (2019). *Alineación de la banca de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/carlos-tamayo-banecuador.pdf>

Brito, G. (2019). *Logística del proceso de exportación de banano de Asoguabo S.A hacia el mercado de Bélgica*. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/13500>

Caza, J. E. (2019). *El desafío del desarrollo de las fronteras: Gestión de riesgo en el control aduanero y la facilitación al comercio en la zona de frontera Tulcán-Ipiales*. Universidad Politécnica Estatal del Carchi. Recuperado de: <https://doi.org/10.32645/9789942914613>

Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010.

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). *Políticas de apoyo a las pymes en América Latina*. Cepal. Naciones Unidas.

Comisión Europea. (2020). *Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme*. Recuperado de: <https://doi.org/10.2873/2552>

Comunidad Andina de Naciones. (2009). *Resolucion 1260*. Recuperado de: <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/RESO1260.pdf>

Comunidad Andina de Naciones. (2012). *Plan de Acción CAMIPYME 2012-2017*. Recuperado de <https://studylib.es/doc/483785/lineamientos-del-plan-de-acción->

camipyme---2012-2017

- Corbella, V. (2013). Integración y flujos comerciales entre los países de la UNASUR. *Análisis Económico*, XXVIII(69), 149–165.
- Cornejo, Á. (2017). *Acuerdos comerciales con la Unión Europea: aporte al desarrollo económico del Ecuador*. Recuperado de <http://192.188.52.94:8080/bitstream/3317/9468/1/T-UCSG-POS-MFEE-97.pdf>
- Delgado, D. D., & Chávez, G. P. (2018). Las Pymes en el Ecuador y sus fuentes de financiamiento. *Observatorio de La Economía Lationamericana*, Abril, 1–18. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/pymes-ecuador-financiamiento.html>
- Escandón, D., Hurtado, A., & Salas, J. (2014). Barreras logísticas a la exportación de las pymes en Colombia. *Administración & Desarrollo*, 44, 26–45.
- Fedexpor. (2021). Reporte estadístico de comercio exterior. Recuperado de: <https://www.fedexpor.com/reportes-estadisticos/>
- Ferraro, C., Goldstein, E., Zuleta, L., & Garrido, C. (2011). El financiamiento a las pymes en América Latina. In *Cepal-AECID*. Naciones Unidas. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35358/S2011124_es.pdf
- Gallardo, D., Robles, G., & Moreno, P. (2019). La Comunidad Andina de Naciones (CAN) y su impacto en el desarrollo económico del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1–19. Recuperado de <https://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1370>
- García Contreras, R., Valle Cruz, D., & Canales García, R. A. (2021). Selección organizacional: resiliencia y desempeño de las pymes en la era de la COVID-19. *Estudios Gerenciales*, 37(158), 73–84. Recuperado de <https://doi.org/10.18046/j.estger.2021.158.4291>
- García Saltos, M., Ollague, J., & Capa, L. (2018). La realidad crediticia para las pequeñas y medianas empresas ecuatorianas. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 40–46. Recuperado

de <https://doi.org/10.3182/20120611-3-IE-4029.00015>

- Gil, J. (2017). *Medidas Antidumping como Instrumento Proteccionista* [Universidad Sergio Arboleda]. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Juan_Manuel_Gil_Barragan/publication/307945897_Medidas_Antidumping_como_Instrumento_Proteccionista/links/599317e4aca272ec9084b8e6/Medidas-Antidumping-como-Instrumento-Proteccionista.pdf
- Granda, P. (2018). *Proceso de exportación y gestión documental de café en grano del cantón Machala hacia el mercado francés año 2018*. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/13127>
- Ibarra, D., Acua, R. G., & Jiménez, S. (2018). Las necesidades en la gestión aduanera de las PyMEs mexicanas , y la negociación de sus intereses en los acuerdos de libre comercio. *Latindex*, 280–298.
- Instituto de promoción de exportaciones e inversiones. (2020). *Guía del Exportador*. Recuperado de: <https://www.proecuador.gob.ec/guia-del-exportador/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). Directorio de Empresas Ecuador y Establecimientos 2018. Recuperado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf
- Izam, M. (2006). *Sistemas de emisión y verificación de los certificados de origen en la Comunidad Andina de Naciones*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4417/S2006614_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal. Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018.
- Marcillo, D., & Domínguez, O. (2019). Vacíos en la aplicación de políticas públicas ecuatorianas y su relación con las pequeñas y medianas empresas. *Cooperativismo y Desarrollo*, 7, 129–144.
- Mesías, R. (2019). *El acuerdo comercial de Ecuador con la Unión Europea y el*

comportamiento de las exportaciones ecuatorianas. Recuperado de [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6680/1/T2887-MAE-Mesias-El acuerdo.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6680/1/T2887-MAE-Mesias-El%20acuerdo.pdf)

Organización Mundial del Comercio. (2016). *Informe sobre el comercio mundial 2016*. Recuperado de: [https://doi.org/ISBN 978-92-870-4078](https://doi.org/ISBN%20978-92-870-4078)

Organización Mundial del Comercio. (2018). *Ecuador: perspectivas empresariales*. Recuperado de https://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Ecuador_NT_M_Survey_final_Low-res.pdf

Ormaza, J., Ochoa, J., Ramírez, F., & Quevedo, J. (2020). Responsabilidad social empresarial en el Ecuador: Abordaje desde la Agenda 2030. *Revista de Ciencias Sociales, XXVI*.

Parente, P. (2013). Unión Sudamericana de Naciones (UNASUR): Una nueva época para la integración de Sudamérica. *Informe Integrar, 78*, 6–20. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/74262/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pavón Cuéllar, L. I. (2016). Inclusión financiera de las pymes en el Ecuador y México. *CEPAL-Serie Financiamiento Para El Desarrollo, 263*, 85. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40848/S1601083_es.pdf

Peña, M., & Vega, N. (2017). Estructura de las PYMES en la economía ecuatoriana. *Artículos de Investigación Científica y Tecnológica, 1(8)*, 30–34.

Pereira, M. (2020). *Caleidoscopio de las Ciencias Sociales*. Recuperado de: <https://doi.org/10.38202/caleidoscopio>

Pezo, S. (2016). *Guía practica para el proceso de exportación de banano orgánico en la provincia de El Oro*. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14148>

Resolución No. 043-2015-F [La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera]. 1 de abril de 2015. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/RegTasas043.pdf>

- Resolución Edición Especial 534 [Comité de Comercio Exterior]. 7 de septiembre de 2018.
- Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro oficial No. 452 del 19 de mayo del 2011 (2011).
- Reglamento para programa de fomento para mipymes fondepyme. Registro oficial No.362 del 13 de enero del 2011 (2011).
- Roca Salazar, R. (2014). *La planificación estratégica como factor de éxito en el desarrollo y crecimiento de las pymes en el Ecuador*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/6229>
- SENAE-ISEE-2-2-024-V1, (2015). Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2015/senae-isee-2-2-024-v1.pdf>
- SENAE-MEE-2-2-016-V2, (2015). Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2015/SENAE-MEE-2-2-016-V2.pdf>
- Suárez, L. (2018). *Diseño de un modelo estadístico para el control de las importaciones aplicado al régimen especial depósito aduanero*. Recuperado de <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/43684>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Recuperado de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2017). *Estudios Sectoriales: MYPIMES y Grandes Empresas*. Recuperado de http://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/8fde01f6-b25f-460b-9818-f4169322ca02/Estudio+Sectorial_Mipymes+Grandes+Empresas+%28Final%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8fde01f6-b25f-460b-9818-f4169322ca02
- Vaca, M. (2015). *El derecho antidumping y su aplicación en Ecuador*. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9366/1/TESIS.pdf>
- Zambrano, R., San Andrés, P., & Paredes, I. (2019). Factores que inciden en las exportaciones de las PyMEs del Ecuador. Período 2012-2016. *Revista Espacios*, 40.